

En atencion á que quando se hicieron por este mi Sargado de Proteccion de las Reales Pias fundaciones del Ill. R. Cardenal D. Luis de Belluga y su agregado era villa, las elecciones de Oficio de Justicia de la misma para el presente año, que comuniqué á VV. en orden de 22 de noviembre ultimo, no se habia expedido el Real Decreto dado por la Reyna Católica con fecha 27. del propio mes que trata del asunto, y teniendo tambien en consideracion la consulta que con este motivo me hondórigido VV.; he acordado, que quedando sin efecto aquella eleccion, continen VV. por ahora en el ejercicio de sus funciones en los respectivos empleos de ese Ayuntamiento que están á su cargo hasta que otra cosa se determine y de que se le dará conocimiento á su debido tiempo; todo en puntual observancia y cumplimiento de lo preordenado en el expresado Real Decreto. Del qual me darán VV. aviso.

Dias que. á V. n. d. a. en Madrid á 15 de Enero de 1833.

Jose Cuvaria  
Pris. U. D.

Al Presid. y Ayuntamiento de la villa de Acontasillas

